ACUERDO DE CONCEJO N° 024 -2016-MDJN/CM

Jesús Nazareno, 27 de Abril del 2016

VISTO:

En Sesión de Concejo de fecha 18 de Abril del año en curso, sobre el apoyo para el pago por consumo de agua potable de la Institución Educativa Inicial "Los Rosales",

CONSIDERANDO:

Que, en mérito de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que se encuentra reconocida en la Constitución Política del Estado, y que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que mediante oficio N°05-2016-UGEL I.E.I N°432-101"LOS ROSALES", de fecha 08 de Marzo del año en curso, se remite el memorial de los padres de familia de la I.E.I N°432-101/Mx-U" Los Rosales", para solicitarle el apoyo del pago del servicio de agua potable

Que mediante **Informe N°046-2016-MDJN-SGDH-DPS**, de fecha 22 de Marzo del 2016, el responsable de promoción social el sr. Salomón Orellana huaraca, menciona el estado situacional de la I.E.I N° 432-101/MX-U "Los Rosales", donde no cuentan con servicio de agua potable, concluyendo que los niños no pueden estar sin servicio de este elemento primordial, el cual se sugiere brindar este apoyo con pago de pago de recibo de agua por la suma de S/. 200.70 soles, debido a que los padres de familia no cuentan con fondos suficientes para realizar estos gastos.

Que, mediante **Informe N° 129-2016-MDJN-SGDH**, de fecha 30 de Marzo del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Humano, plantea que para la primera etapa que corresponde al componente de las Partidas de Estructuras de acuerdo al informe técnico N°07, el desagregado del expediente técnico, asciende a la suma de S/1,064.019.00 (Un Millón Sesenta y Cuatro Mil Diecinueve con 10/100 soles).

Que mediante **Informe N°168 -2016-MDJN-SGDH**, de fecha 15 de Abril del 2016, la Sub Gerente de Desarrollo Humano, remite el documento para Sesión de Consejo, haciendo referencia sobre la Casa Comunal de Villa San Cristóbal (ex valle sol) donde viene funcionando la Institución Educativa Inicial Los Rosales, debido a que los docentes y familiares solicitan el apoyo para el pago por

consumo de agua potable, haciendo mención que no cuentan con el sustento económico para realizar el pago.

Que, mediante el documento visto, por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Humano, teniendo en cuenta los documentos anexados al informe N°168-2016-MDJN-SGDH, siendo la comisión dio Opinión Favorable para la atención de lo solicitado; asimismo estando presente el Director de Planificación y Presupuesto, opinando que se cuenta con el monto correspondiente para el pago pendiente, por el cual por votación los señores regidores, autorizaron se realice el pago del servicio de agua;

Que, habiendo tomado conocimiento, los Señores Regidores entraron en un debate amplio, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los arts. 9º y 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley Nº 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, que se realice el pago pendiente por el consumo de servicio agua potable, el monto de S/. 200.70 (doscientos con 70/100 soles), a favor de la Institución Educativa Inicial "Los Rosales".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Dirección General de Administración y a la oficina de Planificación y Presupuesto el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DADO EN EL PALACIO MUNICIPAL A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO AYACUCHO
ALCALDE
Ing. ADWEL VALENZUELA PILLIHUAMAN
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS NAZARENO
Srta. Lisette Ayallonca Camasca
SECRETARÍA GENERAL